



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 19 ABR. 2023

VISTO: El Memorando N° 1082-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2629553, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), señala que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, el TUO de la Ley N° 30225, artículo 8° segundo párrafo del literal c) del numeral 8.1, señala que *“La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que rinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”*;

Que, en concordancia con las disposiciones legales precitadas, en el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante el Reglamento), establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe haber realizado, entre otras actuaciones, la designación de un comité de selección cuando corresponda;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento, el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación: los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Por su parte, el numeral 43.2 establece que en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; asimismo, el numeral 43.3 añade que: *“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”*; sobre el particular, el numeral 44.1 del artículo 44° establece que: *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*;

Que, el numeral 44.5 señala que: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas precedentemente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”*;

Que, mediante Informe N° 180-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OASG, de fecha 11 de abril de 2023, el Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la conformación del Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, para la “Adquisición de Módulo prefabricado transportable para la actividad Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil, para la Asistencia Frente a Emergencias y Desastres”; en consecuencia, mediante Memorando N° 1082-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión de la resolución de conformación del citado comité; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.º CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO TRANSPORTABLE PARA LA ACTIVIDAD ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES”, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; el cual queda conformado de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Tec. Biomédico Julian PARI MIRANDA Equipo Técnico de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.	Ing. Raúl CCENCHO MENDOZA Equipo Técnico de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
1er Miembro	CPC. Edgar CHÁVEZ CCANTO Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales.	CPC. Eugenia LAURENTE CHAHUAYO Jefe del Área de Procesos.
2do Miembro	Lic. Enf. Elizabeth Vilma LAIME SULLCARAY Equipo Técnico de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.	Bach. Adm. Magaly RAMOS CENCIA Equipo Técnico de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Artículo 2.º El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Artículo 3.º Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HVCA.
HUANCAMELICA
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/mms.-
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

